

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.380 · 1986

LEY 10.380

Boletín Oficial, 22 de abril de 1986 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.380

LEY 10380

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Policía de la Provincia de Buenos Aires a donar a la Policía de la Provincia de Chaco, los siguientes canes:

a) "Bruma", P.O.A. 49.888, Matrícula 103, Identificación Patrimonial 72, Raza Ovejero Alemán Hembra.

b) "JOGO II", Matrícula 252, Identificación Patrimonial 13.280, Macho, con cargo de afectarlos a la "SECCIÓN PERROS" de la donataria.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.380. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).